



El Sueño de “Un Gobierno Independiente y Autónomo en la Provincia de Chiquimula de la Sierra 1811-1822”

Oscar Fernando Corzo Ortiz*

“según las voces que corren que también se deniegan abiertamente a dar la obediencia debida a las autoridades superiores del Reino, con otras ideas subversivas que fomenta y publica el citado ayuntamiento de Chiquimula.”
Miguel Aragón

Resumen

En esta segunda parte del sueño de un gobierno independiente y autónomo en Chiquimula de la Sierra, se parte del contexto en el cual se dio la proclamación de la independencia centroamericana por parte de las autoridades de la ciudad de Guatemala, y de allí iniciar con la descripción y el análisis de los acontecimientos que se dieron antes, durante y después de la independencia y la anexión al imperio mexicano específicamente en la provincia de Chiquimula de la Sierra.

A través de los documentos consultados en el Archivo General de Centroamérica se fueron descubriendo acontecimientos, personajes importantes, luchas sociales y rivalidades que van más allá de las llamadas ideas ilustradas o del pensamiento independentista. De tal manera que permite estudiar la dinámica política y social que se estaba desarrollando dentro de los principales pueblos de la provincia, encabezados por su capital Chiquimula y comprender porque estos son ignorados.

Palabras Clave

Alcaldías constitucionales, ciudadanía, libertad, constitución, autonomía, partido, jefe político, diputación provincial, soberanía, junta gubernativa, autodeterminación, libre elección.

Abstract

This study's second part examines the context in which Central America independence was declared by the Guatemala city authorities and continues with the description and analysis of all the events prior, during and after it and the annexation to the Mexican empire, specifically at the Chiquimula de la Sierra province.

By dint of the documents consulted at the *Archivo General de Centro America*, events, relevant characters, social fights and rivalries beyond the so-called enlightenment ideas or independence thoughts, were uncovered. This way it enables the study of the political and social dynamics that developed at the province's principal towns, led by its capital city *Chiquimula* and to comprehend why they were snubbed.

Keywords

Constitutional county, citizenship, freedom, constitution, autonomy, party, political chief, province deputy, sovereignty, governing board, auto determination, free choice.

* Licenciado en Historia por la Universidad de San Carlos de Guatemala



1. El Sueño de “Un Gobierno Independiente y Autónomo en la Provincia de Chiquimula de la Sierra 1811-1822” Segunda parte.

Si se plantean las situaciones y acontecimientos sociales en una constante dinámica de relaciones causa efecto, cabe hacerse las siguientes reflexiones: si las autoridades de la capital de la provincia de Guatemala no estuvieron totalmente de acuerdo con los resultados que se obtuvieron de los hechos ocurridos en la provincia del Corregimiento de Chiquimula de la Sierra a mediados de 1821 ¿Qué hicieron al respecto, luego de acaecidos estos acontecimientos? ¿Cómo lidiarían con una situación que les fue bastante molesta? ¿Tendrían las autoridades que enfrentar la posibilidad de nuevas rebeliones y desacatos, si enviaban a esta zona geográfica un funcionario con las características semejantes a las que poseía don Mariano Bujons?

Por otra parte, durante el conflicto con el corregidor don Mariano Bujons, la actitud que asumieron los habitantes de Chiquimula de la Sierra fue muy combativa, es decir, no aceptaron el ser gobernados de la manera en que este funcionario trató de hacerlo, por lo tanto: ¿Se apaciguó esta actitud de “rechazo al abuso y la prepotencia de las autoridades provinciales”, luego de que lograron expulsar de su territorio al corregidor? ¿Cómo asumieron los pobladores del corregimiento las instrucciones provenientes de la capital de la provincia de Guatemala acerca de la proclamación de independencia y la posterior anexión al reino mexicano?

Queda muy claro que los funcionarios locales de los principales pueblos de Chiquimula de la Sierra tuvieron un intenso aprendizaje político en el corto periodo de 1810-1820, que se ve puesto en práctica durante el tiempo en el que les gobernó Bujons, como fueron eventos que les enseñó a hacer valer sus derechos de ciudadanía por medios políticos y de presión social sin llegar a la insurrección y la violencia. ¿Era esta aparente calma popular, el presagio de acontecimientos cargados de mayor violencia?, ¿Se mantendrían los pueblos de Chiquimula ajenos a las convulsiones políticas que estaban ocurriendo en otras regiones del antiguo Reino de Guatemala?

Finalmente debe considerarse el hecho de que, si alguna gloria, beneficio o libertad había en la aceptación de las nuevas ideas ilustradas y que permitieron quebrar la tradicional lealtad al gobierno colonial, fue porque precisamente estuvo en las manos de los sectores de poder capitalino, quienes relegaron o negaron la participación de cualquier otro grupo o sector social que proviniera de otros lugares, regiones o provincias del antiguo reino. Por lo tanto: ¿Cuáles fueron las consecuencias que la firma de la proclamación de independencia trajo para los pueblos del antiguo corregimiento de Chiquimula de la Sierra? ¿Cambió en algo su situación de pobreza estos hechos?

1.1. El Corregimiento De Chiquimula De La Sierra Dentro Del Contexto Del Proceso De Independencia Centroamericana

Los acontecimientos ocurridos tanto en la península ibérica, como en el resto de las colonias de la América española durante 1820 ejercían una presión socio política cada vez más difícil de sostener, tanto para las autoridades coloniales como para la clase hegemónica guatemalteca. Así la dinámica en que se ejercía el poder colonial en los distintos territorios del Reino de Guatemala cambio a partir de 1820, pues se



volvió a proclamar la Constitución de Cádiz, convirtiéndose esta en la condición más significativa de lo sucedido al Corregidor don Mariano Bujons. La nueva vigencia de la Constitución de Cádiz condujo a la reestructuración del poder político, ya que, esta buscó establecer nuevas formas del ejercicio del poder local en forma más democrática y justa a través de la creación de diversas instituciones y funcionarios locales de gobierno entre las que se hallaron las Diputaciones Provinciales, los Jefes Políticos y los Ayuntamientos Constitucionales. Esta última institución fue precisamente la más importante y resultó ser clave dentro de la dinámica sociopolítica que se desarrolló, tanto en el occidente como en el oriente guatemalteco.

La creación de los ayuntamientos constitucionales cambió significativamente las normas en que se establecía el gobierno dentro del poder local, dándole a los habitantes de cada pueblo las herramientas políticas para elegir a sus autoridades dentro de los mismos pobladores de dichas comunidades, según lo expresado en el artículo 312. Esto significó que les era posible evitar uno de los más antiguos males del sistema colonial, el ser gobernados por personas que desconocían o tenían en poco las necesidades y problemas de esos mismos pueblos. Así los ayuntamientos constitucionales se convirtieron rápidamente en la nueva representación del poder local, lo que condujo irremisiblemente a enfrentar a los alcaldes indígenas respecto al poder que los grupos ladinos buscaron ejercer desde ese momento en esos mismos territorios; estableciéndose un nuevo escenario para la lucha a través del sistema de elección popular de los ayuntamientos. A pesar de que el sistema de elección popular se convirtió en un importante logro para los habitantes del corregimiento de Chiquimula de la Sierra, las autoridades de la audiencia y del propio corregimiento no se quedaron inmóviles.

En este sentido, era obvio que muchos funcionarios entraron en contradicción con el nuevo sistema legal y no tardaron en colocarle trampas y tropiezos. Así, dispusieron que para llevar a cabo las elecciones era necesario que los participantes cumplieran con una serie de condiciones y requerimientos, lo que en definitiva dejó fuera de toda posibilidad de participación a la mayoría de la población principalmente indígena. Mientras tanto en la capital del reino, un nuevo acontecimiento de gran importancia política se produjo con el cambio del Capitán General y Presidente de la Audiencia el 9 de marzo de 1821, quedando este en manos del Brigadier Gabino Gainza; quien es señalado por Marure como un hombre susceptible, voluble, de conductas vacilantes, sin opinión, capaz de acomodarse a una situación según esta respondiese a sus intereses y conveniencias personales,¹ definiéndolo de la siguiente manera: "Gainza era el hombre más apropiado para gobernar en aquellas circunstancias"², ya que, este gobernador actuaba más por la ocasión que por la razón de la que debe hacer uso una autoridad superior.

1 Marure, Alejandro. *"Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centroamérica" desde 1811 hasta 1834*. Tomo I, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Volumen 36 pág. 60-61

2 Marure, Alejandro. *"Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centroamérica" desde 1811 hasta 1834*. Tomo I, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Volumen 36 pág. 60-61



Y es precisamente en ese momento en el que la situación política del reino de Guatemala se hace más crítica e inestable, lo que condujo a que se constituyese la Diputación Provincial Consultiva, a partir del 13 de julio de 1820, con el propósito de atender a las necesidades urgentes del gobierno sin que esto pusiera en peligro al Estado colonial. Sin embargo, la situación para las autoridades se agravaba ya que la presión ejercida por el gobierno mexicano desde el noroeste y la crisis política y social latente en la provincia de El Salvador y de Honduras en el sureste, fueron cerrándole los espacios hacia el mes de septiembre de 1821.

Así el presidente de la Audiencia don Gabino Gainza, quien hasta ese momento se había resistido tanto a la idea de la independencia, como a la propuesta del famoso Plan de Iguala por parte del gobierno mexicano, no tuvo otra opción más que actuar y decidir finalmente sobre tan crítica situación. Marure al respecto señaló:

el mismo Gainza tuvo que ceder a la voluntad general..., de conformidad con la excitación que le hizo la Diputación Provincial, convocó a todas las autoridades y funcionarios públicos de la capital para que, reunidos en junta, dictasen una medida definitiva sobre el grande asunto que agitaba los espíritus.³

Asimismo, los patriotas deseosos de obtener al fin la tan anhelada libertad no escatimaron esfuerzo durante la reunión convocada para el día 15 de septiembre de 1821. En esta actividad, manipularon casi a voluntad al Capitán General, haciéndole ver que se mantendría en su cargo sin alteración de ninguna clase. Finalmente, dos circunstancias fueron las que se convirtieron en los factores que determinaron la decisión final del presidente de la Audiencia y de los que, junto con él, aún se hallaban en la incertidumbre de lo que habría que hacerse. El primero de estos factores fue el peligro que representaban las fuerzas mexicanas cercanas ya al territorio guatemalteco, pues era innegable que las tropas mexicanas estaban únicamente a la espera de las decisiones asumidas por las autoridades guatemaltecas para entrar en los dominios del antiguo reino de Guatemala, tal y como ocurrió posteriormente en 1822 con la entrada de los ejércitos del general Vicente Filísola. El segundo de estos elementos fue la posibilidad de que los movimientos sociales que tanto daño habían causado ya en el norte como en el sur del continente de la América española, se extendieran al interior de los territorios del antiguo reino de Guatemala.

Estos personajes consideraron como antecedentes, no solo los acontecimientos en las otras regiones del continente, ya que en este mismo reino de Guatemala hubo eventos muy importantes sucedidos entre 1820 y 1821 que no pudieron dejar de considerar. Tal es el caso del levantamiento indígena en el corregimiento de Quetzaltenango, o la expulsión rápida de un funcionario público español en el corregimiento de Chiquimula de la Sierra por parte de los habitantes de esta región ocurrida a tan solo un mes antes de esta “gloriosa” reunión.

Este punto se confirma en el temor que causó en todas las autoridades y en la misma clase dominante guatemalteca el considerar que existían las condiciones sociales y

³ Marure, Alejandro. “Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centroamérica” desde 1811 hasta 1834. Tomo I, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Volumen 36 pág.62



el riesgo de que sucedieran acontecimientos que se hicieran tan violentos como los ocurridos fuera de las fronteras del reino de Guatemala. Por tanto, su rápida actuación en torno a tan delicado tema parte del principio de que era mejor que la hicieran ellos mismos, antes de que el mismo pueblo⁴ llegara a ser capaz de proclamar su independencia por sus propios medios. Así es como aparece redactado en el artículo 1º. dentro del Acta de independencia del 15 de septiembre de 1821.

Durante este tiempo la población del corregimiento de Chiquimula de la Sierra se mantuvo en una aparente calma, luego de que Mariano Bujons abandonara el cargo de corregidor, por lo que su lugar fue cedido transitoriamente al Alcalde Primero de Chiquimula don Crisóstomo Solís, entre tanto las autoridades tomaban una decisión respecto a quien se haría cargo del gobierno de esta región. Al respecto Solís señaló lo abrupto de la situación que lo condujo inesperadamente a hacerse cargo de dicha provincia, según el oficio que él mismo envió al gobierno de la capital, el 7 de noviembre de 1821.

Indica que no se hallaba preparado para realizar tal tarea:

Las circunstancias delicadas del día exigen que estén al frente de los gobiernos hombres de grandes luces y conocimientos para dirigir sabiamente a los pueblos en la situación crítica al del día a día. Yo carezco absolutamente de estas cualidades pues no soy más que un labrador y por tanto suplico a Vuestra Excelencia ponga el mando en otro⁵

A ello, se sumaba la circulación de información que fluía a través de los caminos, las ferias comerciales y fiestas patronales en todo el territorio de Chiquimula de la Sierra y de la provincia de El Salvador, en las cuales se discutían los pros y contras de lo que estaba sucediendo en el resto del continente (principalmente en México), que para este momento ya estaba claro que la lucha de los pueblos americanos se dirigía hacia la declaración de independencia del gobierno español.

Para Torres Moss esto condujo a

la organización de una vasta red de núcleos independentistas en la provincia... Fueron estos núcleos los que, en sus propias jurisdicciones, tuvieron a su cargo la campaña en favor de la independencia, que incluía la decisión inquebrantable de tomar las armas contra el régimen español si el caso lo exigía⁶

De tal forma que en cada una de las provincias del antiguo reino de Guatemala sus autoridades civiles, militares y religiosas, así como españoles residentes y el pueblo en general debieron jurar la independencia, pues solo de esta manera se alcanzaría el respaldo y legitimidad necesaria para seguir gobernando.

4 Debido a las características en las que se desarrolló la independencia centroamericana, se puede afirmar que este proceso fue netamente urbano, por lo que la participación del pueblo se refiere básicamente a las capas medias urbanas.

5 AGCA B 3.6, Leg. 48, Exp. 1097, Fol.1

6 Torres Moss, José Clodoveo. *La Provincia de Chiquimula en el Proceso de Independencia*. Tomo I. Talleres Gráficos RAN-HER., Guatemala, 2005. página 78



Para el caso en concreto de Chiquimula de la Sierra esto ocurrió, según lo expresa el alcalde constitucional del pueblo de Chiquimula don Crisóstomo Solís, el día 22 de septiembre, en oficio enviado a Gainza en los siguientes términos:

Muy Ilustre Señor; por correo ordinario que llegó a este el 22 del corriente, recibí el oficio de Vuestra Señoría Muy Ilustre de fecha 22 del pasado Septiembre... a virtud de haberse proclamado la independencia, para que lo hiciera publicar y circular en todos los Ayuntamientos de este distrito: queda así verificado⁷

Tanto el contenido del acta de independencia, así como las instrucciones particulares de Gainza que acompañaban el documento, fueron rápidamente conocidas por los distintos ayuntamientos en toda la jurisdicción de Chiquimula de la Sierra, a través de un número considerable de impresiones de los mismos

Es importante señalar que Chiquimula poseía desde tiempo atrás un Batallón de Milicias, que en ese momento estaba bajo el mando del coronel don Simón Gutiérrez, quién junto a sus elementos de tropa juraron lealtad a la independencia:

En consecuencia, tengo hoy el honor de asegurar a Vuestra Señoría que en todos los destinos correspondientes ha tenido efecto oportunamente el reconocimiento y juramento de independencia indicado, con la unión y buen orden que caracterizan a los individuos del Batallón de Chiquimula, y habitantes de su partido⁸

Resulta muy interesante lo que el Alcalde Primero de Santiago Esquipulas don Rudecindo Ramos señaló en un documento dirigido a la Junta Provincial Consultiva, luego de que el ayuntamiento constitucional del pueblo jurara la independencia el 21 de octubre de 1821.

En un fragmento del texto este alcalde reveló lo siguiente: "...amábamos la libertad, y cuando ya estábamos con las armas preparados para pedirla, hoy se ha recibido de manos de Vuestra Excelencia..."⁹ Este fragmento al colocarse dentro del contexto histórico en el que los eventos estaban ocurriendo, muy probablemente se trataba de lo que señaló el referido funcionario. Compréndase esto a partir de los siguientes factores: la entrada en vigor de la Constitución de Cádiz que les permitió a los pobladores elegir a sus propias autoridades, además se fueron apropiando de nuevos conceptos políticos como ciudadano, libertad o independencia, lo que trae a la palestra el trabajo de formación política que Cordón, Mayorga y Morales realizaron en distintas partes del corregimiento de Chiquimula de la Sierra y de la provincia de El Salvador.

Todo esto conduce a considerar que entre los sucesos de 1812 y 1821 la población de Chiquimula de la Sierra en general creció y maduró políticamente, afirmación que queda comprobada a través de las actuaciones de los miembros de los ayuntamientos

⁷ AGCA. B 5.9, Leg. 73, Exp.2056

⁸ AGCA. B 5.4, Leg. 63, Exp. 1692

⁹ AGCA. A1.1., Leg. 6931, Exp. 57224



constitucionales y de los mismos pueblos del corregimiento al resistirse a ser gobernados por don Mariano Bujons. Tal fue la manera en que este funcionario escapó que olvidó incluso entregar las llaves de cierto archivo, según las palabras del Alcalde Primero de Chiquimula, don Crisóstomo Solís, dejándole sin papel sellado, ni otros instrumentos para ejercer el efectivo gobierno.

Situación que adquiere mayor sentido al observar en las palabras de Don Rudecindo Ramos, la intención con que los principales pueblos del Corregimiento de Chiquimula de la Sierra se estaban preparando, en función de que no recibieran respuestas positivas de las autoridades de la audiencia. En este sentido Ramos agregó:

esa sabia Corporación que ha sabido dar a cada uno lo que es suyo, sin los azares y desgracias que ocasionaría una guerra destructora..., y todos mutuamente demos las dignas gracias al gobierno que hoy tenemos, porque no solo nos ha hecho justicia, sino que nos ha librado de los males que estaban preparados.¹⁰

En la primera cita, el alcalde hizo referencia a que estaban “con las armas preparadas”, y luego hace referencia a dos circunstancias probables: “una guerra destructora y los males que estaban preparados” ¿Para qué se estaban preparando con alguna cantidad de armas? ¿Cuáles armas? ¿Cuál era la procedencia de estas? ¿Por qué referirse a una guerra que no se había dado aún? Aunque no se pueden resolver todos los cuestionamientos en este momento, si hay algunas cosas importantes que se pueden descubrir a través de lo que Ramos hace referencia, ya que dejan en claro dos situaciones en concreto: la primera es el conocimiento que estos hombres tenían de lo que estaba sucediendo en el resto del continente, a pesar de los controles estatales.

Por otra parte, estaban plenamente conscientes de que las condiciones y circunstancias políticas e históricas los estaban orillando a tomar acciones mucho más radicales, en estas circunstancias ya no era posible continuar con la actitud pasiva de otras épocas. Al mismo tiempo no podían negar que acciones tan radicales conllevaban conjuntamente el sacrificio y desgracia de muchos habitantes inocentes, situación que no podrían evitar si esta llegara a ocurrir. Esta es la razón por la que el funcionario aplaudió la actuación del gobierno de Guatemala. Entonces esto quiere decir que los líderes de los principales pueblos del corregimiento de Chiquimula de la Sierra si estaban organizando “algo grande, y radical”, dado que, en dos ocasiones Ramos hizo referencia a “estar preparados”. Sin embargo: ¿Qué los detuvo? ¿Por qué aparentemente ya no llevaron a cabo ninguna acción o levantamiento en contra de las autoridades de gobierno o del sistema que los reprimió por casi trescientos años, según lo expresado por el alcalde de Esquipulas?

En este sentido puede afirmarse que las circunstancias políticas en un principio fueron favorables para la provincia de Chiquimula de la Sierra, pues, el gobierno de Guatemala tuvo que fijar toda su atención en los eventos relacionados con la manera en que declarase la independencia absoluta del gobierno español. Dejando de esta forma vacante la plaza de corregidor que don Mariano Bujons había abandonado

¹⁰ AGCA. A1.1., Leg. 6931, Exp. 57224



poco antes. El pueblo de Chiquimula de la Sierra consideró esta acción como la más adecuada, en tanto que, al interpretar la constitución, creyeron encontrar en ella el legítimo derecho de gobernarse a sí mismos.

Así que no solo legitimaron el cargo de corregidor accidental de la provincia en la persona de Crisóstomo Solís, sino que reconocieron la autoridad de los alcaldes constitucionales como legítimos representantes de la soberanía del pueblo chiquimulteco. Por lo tanto, durante los meses de agosto a noviembre de 1821 toda la Provincia de Chiquimula de la Sierra pudo experimentar, sentir y vivir un gobierno en una casi absoluta autonomía, sin la injerencia o intervención de los representantes del gobierno central de Guatemala. Esto conduce a considerar que los eventos a los cuales el alcalde de Esquipulas hizo referencia anteriormente, no ocurrieron precisamente por encontrarse accidentalmente toda la provincia, con una circunstancia tan favorable para ejercer el gobierno local de manera autónoma y casi independiente.

1.2. Las contradicciones en la manera de ejercer gobierno por parte de las autoridades

Según lo narrado por Alejandro Marure, no tardó mucho tiempo para que los conflictos que intentó evitar una independencia rápida, y dirigida por la élite guatemalteca se hicieran presentes dentro del nuevo Estado centroamericano. De esta cuenta las provincias de León y Comayagua fueron las primeras en separarse no solo del gobierno español, además proclamaron su independencia respecto al gobierno de la capital del antiguo Reino de Guatemala; esto hacia finales del mes de octubre de 1821.

Marure señaló, que otro conflicto se desató un poco antes de estos acontecimientos en el territorio de San Salvador hacia finales del mes de septiembre de ese mismo año, en el cual “...la Junta Consultiva acordó que el doctor Delgado fuese a San Salvador a calmar estos desordenes...”¹¹ Para el mes de diciembre fue necesaria la intervención de los guatemaltecos para recuperar el Puerto de Omoa, que según este autor actuaron de manera espontánea y bajo su propio riesgo. En este punto es necesario reflexionar en que sí bien es cierto que el gobierno de Guatemala permitió en un principio que la provincia de Chiquimula de la Sierra dirigiera sus propios asuntos de manera autónoma durante algunos meses, luego de la expulsión de Bujons, los acontecimientos en San Salvador conducirán al gobierno a volver sus ojos nuevamente hacia la provincia de Chiquimula de la Sierra.

De tal cuenta que Gainza indicó lo siguiente:

Hallándose vacante la plaza de Juez Letrado en el partido de Chiquimula y precedida la propuesta del excelentísimo Tribunal de la Audiencia del territorio... he venido en nombrar para dicha plaza de Juez Letrado de Chiquimula al Licenciado Don Miguel Aragón... por convenir en las circunstancias... administre justicia y falle los pleitos civiles y criminales

¹¹ Marure, Alejandro. “*Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centroamérica desde 1811 hasta 1834*”. Tomo I, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Volumen 36 pág. 76



en primera instancia en dicho partido... Por tanto, mando a los alcaldes y Ayuntamientos de aquel pueblo... le admitan y tenga por Juez Letrado de dicho partido¹²

Esta acción puede considerarse como respuesta a dos circunstancias concretas, la primera (de carácter externo), las antiguas rivalidades en el orden económico entre la élite guatemalteca y salvadoreña, quienes bajo estas nuevas circunstancias, se trasladarían sin mucha demora al terreno político. Es por esta razón que era necesario para las autoridades guatemaltecas establecer y asegurar la zona del oriente controlándola férreamente, y evitar de esta forma que la influencia política salvadoreña cambiara el panorama geopolítico de esta región.

La segunda situación (de carácter interno) por considerar se refiere a los hechos ocurridos dentro del corregimiento de Quetzaltenango en 1820, los cuales enseñaron a las autoridades del gobierno guatemalteco, que era un error y presentaba mayores riesgos para sus intereses, el menospreciar en un momento dado los levantamientos populares o movimientos sociales que se gestaban en las distintas partes de la provincia de Guatemala. Es decir, que se hicieron conscientes de que no podrían responder ante estos nuevos movimientos sociales, de la misma manera en que lo habían hecho con antelación (principalmente en los motines que se dieron a lo largo del siglo XVIII). En un oficio expedido por el gobierno de Guatemala, señala que se le entregue al licenciado Aragón la correspondiente vara edilicia, así como "dándose a conocer enseguida por una circular a todos los pueblos del partido guardándole y haciéndose se le guarden en cuanto esté en sus facultades los honores y prerrogativas que le competan."¹³ Sin embargo, el gobierno de Guatemala nunca se imaginó la respuesta que obtendría de los pueblos de la provincia de Chiquimula de la Sierra para defender sus derechos y lo que creían ellos que era justo y honesto.

Esto partió precisamente de dos situaciones dentro de la población chiquimulteca: primero, su habilidad para interpretar el nuevo marco político y jurídico que les proporcionó la constitución. Segundo, el rápido triunfo que estos obtuvieron al expulsar al anterior corregidor en tan solo un par de meses. Resulta interesante descubrir en torno a esto, algunas declaraciones que el Rey Fernando VII hizo previo a la toma de posesión de Bujons como corregidor de Chiquimula hacia finales de 1819:

Y porque se suelen enviar Jueces de Comisión por causas leves y con salarios excesivos en que los vecinos de aquella Jurisdicción reciben agravios os ordeno y mando que desde ahora en adelante no proveáis Jueces de Comisión para la Jurisdicción del expresado Corregimiento de Chiquimula.¹⁴

La mayoría de las autoridades de los principales ayuntamientos de los pueblos chiquimultecos, consideraban en ese momento que mientras la administración de justicia estuviera en manos de un funcionario que proviniera de la capital de Guatemala, no aseguraba de ninguna manera que sus circunstancias fueran a cambiar,

12 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 264

13 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 265

14 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 188



sino por el contrario, se arriesgaban a ser sometidos a procesos tediosos y sobre todo costosos. Mientras que el funcionario desconocía la situación de los habitantes de este territorio, exponiéndose estos a la lentitud de los procesos y a la aplicación de una justicia guiada por el factor económico y no por el deseo de dar a cada uno lo que es justo.

Esto demuestra que, en los líderes, así como en la mayoría de la población chiquimulteca las ideas del pensamiento ilustrado habían madurado mucho respecto a la actitud asumida durante los acontecimientos de 1812. Por lo tanto:

La Real orden en que su Majestad previene no se manden Jueces de Comisión al Corregimiento de mi parte, por los prejuicios que de estos se siguen... ordenando que... le haga dar posesión y que no envíen jueces de comisión a su territorio.¹⁵

La instrucción de su Majestad el Rey permite interpretar dos cosas: primero, el corregidor tendría potestad de actuar tanto en el ramo de gobierno como en el de justicia, lo que ya de por sí estaba en contradicción con la separación de poderes que proclamaban las nuevas ideas políticas. Segundo, es más una cuestionante en torno a: ¿Qué motivos tendría el monarca español para dirigirse a las autoridades de Guatemala y al nuevo corregidor en términos tan precisos respecto a la conducta y actuación que deberían seguir sobre el ramo de justicia en la provincia de Chiquimula de la Sierra?

Puede asumirse que el Monarca Español contaba ya con bastante información respecto a las quejas, suplicas, exhortaciones, advertencias, etc., que las autoridades locales de los pueblos de Chiquimula, así como de muchos de los sacerdotes que los representaban y protegían exponían a su majestad a través de distintos medios sobre las malas actuaciones y desempeño negativo de aquellos representantes de la corona. Aunque de esto no haya sido posible encontrar algún documento que lo pruebe. Así que Gainza actuó de manera deliberada, por sobre aquella ordenanza del Rey. Las circunstancias y el contexto político de aquel momento hacen pensar que este consideró necesario ejercer un verdadero control sobre aquellos pueblos, por lo que conducirse de manera autónoma no estaba permitido dentro de los planes del nuevo gobierno y mucho menos dentro de una zona tan importante.

Además, si este funcionario podría causar conflictos tan solo por esta función delegada, lo que a continuación se expone, detonó en un conflicto político más serio entre los chiquimultecos y este burócrata:

Mando igualmente que se le acuda con la dotación señalada a los anteriores jueces de primera instancia corregidores de partido conforme lo acordado por la Excelentísima Junta Provincial en doce de febrero último... en Guatemala a veinte y tres de noviembre de mil ochocientos veinte y uno= Gabino Gainza= Por mandado de su excelencia José Ramón Zelaya¹⁶

15 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 189

16 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 265



La dotación a la que se ha hecho referencia era de mil quinientos pesos como sueldo, que precisamente debía ser solventado por los habitantes de la provincia y no por el gobierno de Guatemala. De tal manera que una noticia como esta no sería bien recibida, ya que serían los pueblos de Chiquimula quienes deberían sostener económicamente a alguien a quien ellos no habían elegido, ni conocido.

Puede considerarse, además, que tal cantidad resultaba extremadamente elevada puesto que la crisis económica se sentía muy vivamente en esta región, debido a que estos eran quienes mejor se daban cuenta del descenso del flujo comercial de finales del siglo XVIII que muchos de los productos del Reino de Guatemala tenían con los puertos de Europa. Lo expuesto hasta ahora deja entrever las serias contradicciones que el nuevo gobierno debió enfrentar, sin llegar a darles soluciones realmente efectivas, así que Gainza en un principio al nombrar a don Miguel de Aragón¹⁷ le instruye como un Juez de Primera Instancia, y como tal se le designa que ejecute justicia en los planos civil y criminal entre los habitantes de los pueblos de Chiquimula. Sin embargo, como se ha señalado casi al final de ese nombramiento aparece la frase “jueces de primera instancia, corregidores de partido”.

El gobierno de Guatemala asume que el funcionario hará el empleo de dos cargos completamente distintos, los cuales gozaban históricamente de distintos privilegios, así como de responsabilidades particulares. Bajo las nuevas condiciones políticas y jurídicas del nuevo gobierno, se vieron muchas veces obligados a improvisar e incluso contradecirse a sí mismos con tal de mantener el control sobre la población, mientras, no había claridad en cómo se debería manejar el nuevo Estado. Por tanto, don Miguel Aragón como funcionario y representante del gobierno de Guatemala en Chiquimula asumió no solo funciones judiciales, puesto que, con el oficio de la toma de posesión adquirió además las funciones de gobierno y de autoridad suprema para aquella provincia.

En otro oficio sobre las funciones ejecutivas de este funcionario, con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos veinte y uno indica que este debió desempeñar en el partido de Chiquimula lo siguiente:

ha sido nombrado Juez de Letras del partido de Chiquimula y Zacapa. Por tanto, y con acuerdo de la Junta Provincial Consultiva, he venido en conferirle la comisión de recaudar en el mismo partido los ramos de tributo y demás que han estado a cargo de los subdelegados de Hacienda Publica según prescribe la ordenanza de intendentes.¹⁸

Debe reflexionarse en que el gobierno de Guatemala depositó en este funcionario tres funciones, además de las dos que ya se han señalado, ahora tendría potestad para recaudar los tributos de Hacienda. Según el documento citado esto ocurrió el veinte y tres de noviembre de 1821, instruyéndose que debería tomar la posesión del cargo en un plazo no mayor de treinta días.

17 En la mayoría de los documentos consultados aparece como Miguel Aragón, algunos otros lo identifican como Miguel de Aragón

18 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 266



Las fuentes de archivo consultadas parecen indicar que don Miguel Aragón encontró una serie de dificultades incluso aun antes de marchar rumbo a la provincia de Chiquimula. Esta observación parte de la petición que este funcionario hace a las autoridades de gobierno en los siguientes términos:

A Vuestra Excelencia suplico se sirva mandar que con lo que exponga el Señor Fiscal se traiga a la vista el referido título y comisión y dándose al primero el pase en la forma ordinaria en su consecuencia se señale día para el juramento que es a justicia que pido y juro en forma y lo necesario Señor Miguel de Aragón¹⁹

Esto ocurrió hacia el día 10 de diciembre de 1821, lo que significaba que únicamente le quedaban trece días para tomar la posesión del cargo según las leyes vigentes en ese momento.

Cuatro días después “hicieron comparecer al Licenciado Don Miguel Aragón a efecto de hacer el juramento para que esta señalado este día, y puesta la mano sobre los cuatro sagrados evangelios lo presto en manos del Señor Decano.”²⁰ Según las leyes de no tomar la posesión en el tiempo señalado, incurriría en las respectivas sanciones en su contra. Sin embargo, esta última situación no se dio, pues las propias autoridades indicaron que:

Presentándose el Juez de Letras Don Miguel Aragón a tomar posesión de este destino en la cabecera de Chiquimula antes del 15 de enero próximo entrante deberá dársele pues, aunque en el título que le he librado se le señala en término perentorio para la posesión que se cumple en 23 del presente. He venido posteriormente en concederle esta prórroga. Dios guarde, diciembre 15/821²¹

Esta situación conduce obligatoriamente a reflexionar sobre las causas y motivos por los que dicha posesión no se efectuó en el plazo originalmente establecido, también debe cuestionarse sobre las razones por las cuales la prórroga le fue otorgada, entonces: ¿Cuáles serían las justificaciones presentadas por el funcionario o por el propio gobierno para que la toma de posesión no se haya cumplido en el tiempo fijado? Los cambios y las contrariedades no solo se dieron en el campo de los términos con que se designarían los nuevos nombramientos y de las funciones, privilegios y responsabilidades que deberían ejercer los representantes del gobierno.

El nuevo Estado requería de la construcción de un nuevo imaginario geopolítico guatemalteco, y en ese sentido es importante señalar que desaparecen los términos “corregimiento” y “alcaldía mayor”. A partir de ese momento para referirse al extenso territorio de Chiquimula de la Sierra, se hará uso del término “partido”²². Es

19 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 266

20 AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol.267

21 AGCA. B 3.6, Leg. 48, Exp. 1111

22 Se define como: Distrito o territorio de una jurisdicción o administración que tiene por cabeza un pueblo principal.



importante recordar que durante el sistema colonial la designación de Corregimiento o Alcaldía Mayor traía consigo una carga ideológica en la que una zona geográfica se reconocía como más importante que otra, debido principalmente a factores económicos. Entonces el designar estos territorios con el término “Partido” le da una nueva connotación geopolítica y social, conformándose de esta manera el Partido de Chiquimula y Zacapa.

1.3. El enfrentamiento entre las autoridades locales del Partido de Chiquimula y el juez de letras Miguel Aragón

Dos son las situaciones que se podrían considerar como antecedentes a las dificultades que Aragón debió enfrentar antes de asumir el cargo de Juez de Letras ya dentro del territorio de Chiquimula; la primera, fue obviamente los acontecimientos de San Salvador y Omoa a inicios de diciembre, que como señaló Marure contó con la participación de “las fuerzas que de San Salvador y Chiquimula habían salido para proteger los pronunciamientos de Tegucigalpa,”²³ la segunda, como ya se ha señalado posiblemente correspondió a la tardanza con que el Superior Gobierno actuó para darle el juramento y proveerle de ese marco jurídico que le legitimaba frente a los habitantes sobre quienes habría de desempeñar sus funciones de gobierno.

Es importante señalar que no solo estos acontecimientos retardaron el nombramiento, puesto que dentro de la misma provincia de Chiquimula de la Sierra también se dieron eventos importantes que fueron marcando una situación muy particular y distinta al resto de los territorios de la provincia de Guatemala. Anteriormente se había hecho referencia a que el gobierno de Guatemala había permitido que los pueblos que conformaban el antiguo corregimiento de Chiquimula de la Sierra se gobernarán de manera autónoma durante algunos meses luego de la expulsión de su último corregidor.

Lo que ahora queda demostrado con lo expresado por el alcalde primero del pueblo de Tocoy, don Xavier Barrutia, el 5 de noviembre de 1822:

El alcalde 1° de Tocoy ha representado a este gobierno los excesos cometidos por Don Francisco Cordón alcalde 1° de Casaguastlán en el ejercicio de sus atribuciones y acompaña documentos que acreditan estar aquel funcionario de Jefe Político de toda la Provincia y embarazando a este en las funciones de alcalde que la ley le concede... estas diferencias que resultan en perjuicio de los pueblos al mismo tiempo que embarazan la recta demostración de justicia.²⁴

Barrutia señaló que las acciones de Cordón se encontraban fuera de toda ley, consecuentemente, eran ilegítimas, ya que “lo prevenido en la ley de 23 de junio de 1813..., no puede ni debe hacer funciones de Jefe Político interino de la Provincia otro

²³ Marure, Alejandro. *“Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centroamérica” desde 1811 hasta 1834*. Tomo I, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Volumen 36 pág. 77

²⁴ AGCA. B, Leg. 2508, Exp. 56312, Fol. 10



que no sea el Alcalde 1° de la cabecera de la misma.”²⁵ Al reflexionar sobre estos señalamientos, queda demostrado que este funcionario había recuperado, en poco tiempo, su liderazgo e influencia dentro de los pueblos cercanos a San Agustín, luego de regresar de su prisión en 1820.

Por otra parte, hace evidente que su deseo es gobernar de manera autónoma aquella región. Así lo indicó Barrutia al declarar “vera Vuestra Excelencia que ha admitido y decretado escritos como Jefe Político y a más en papel común... ha llegado al extremo de hacerme comparecer en su presencia... conminándome con multas y otros tantos excesos”²⁶ Hasta este momento no ha sido posible hallar más documentación, dentro de los otros pueblos o dentro de las demás autoridades locales de la provincia, que se refiera a este caso en concreto.

Sin embargo, independientemente de que sea don Francisco Córdón o don Crisóstomo Solís, quien ejerza la función política más importante de toda esta región lo debió hacer en nombre todos sus habitantes, correspondiendo así a los nuevos principios políticos manifestados en la constitución como verdaderos representantes del poder local.

Además, el alcalde de Tocoy no hace referencia a que el alcalde de San Agustín esté en contra o muestre algún tipo de organización o intento de segregación respecto al gobierno de Guatemala; aunque es obvio que al adjudicarse funciones de gobierno que no le habían sido delegadas ni reconocidas por dichas autoridades, estaba atentando contra las mismas. Mientras esto ocurría dentro del partido de Zacapa, en el otro extremo de la provincia, en Chiquimula la noticia de que el Superior Gobierno había hecho un nuevo nombramiento para el cargo de Juez de Letras corría rápidamente entre sus habitantes. Según las fuentes consultadas el oficio de dicha designación aparece fechado en 18 de diciembre de 1821.

Por lo que, tal acto fue conocido en casi toda la provincia de Chiquimula de la Sierra en el transcurso de los siguientes quince días. Mientras tanto, el propio Miguel Aragón envió el 15 de diciembre a la cabecera de este partido.

El Ayuntamiento de esta cabecera de la provincia de Chiquimula con vista en la indicación de 15 del próximo pasado diciembre que el Licenciado Aragón hizo a este cuerpo en que le comunico habersele conferido título por el Superior Gobierno de Juez Letrado de esta provincia.²⁷

Esta provincia respondió a lo actuado por el gobierno de Guatemala de una forma inesperada según se puede apreciar a través del expediente consultado. ya que, a través de su corporación y principalmente de su Alcalde Primero Juan Antonio Martínez se enviaron oficios a las autoridades de los diversos ayuntamientos para que sus correspondientes alcaldes se presentarán al pueblo de Chiquimula bajo la siguiente circunstancia:

25 AGCA. B, Leg. 2508, Exp. 56312, Fol. 7

26 AGCA. B, Leg. 2508, Exp. 56312, Fol. 8

27 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1626, Fol. 1

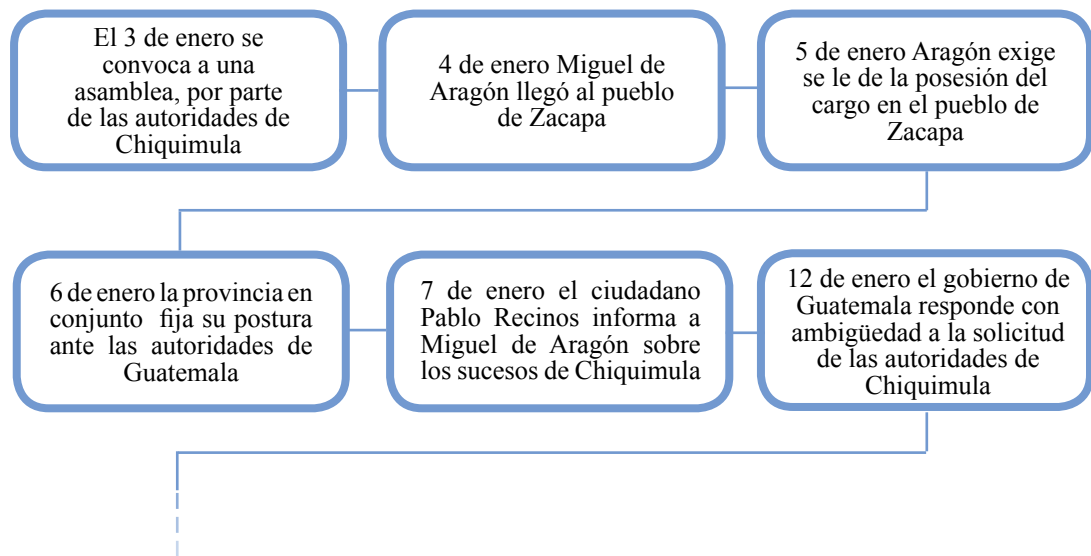


Tiene esta Cabecera que tratar un asunto de la Superioridad de la más alta importancia y en que se interesa el bien universal de toda esta benemérita provincia y de sus dignos habitantes. Para su decisión se necesita el Acuerdo de los Ayuntamientos y para ello se servirá Vuestra Señoría citar a los individuos de este cuerpo... En ello harán el muy importante y distinguido servicio a la patria²⁸

Con esta acción, el pueblo chiquimulteco en su conjunto volvió a tomar la actitud de resistencia frente a las acciones practicadas por las autoridades de la capital de Guatemala, tal y como lo habían hecho algunos meses atrás con el anterior corregidor. En un documento del pueblo de Chiquimula fechado el 4 de enero de 1822 se indicó lo siguiente: “El ayuntamiento de este pueblo resistiendo el nombramiento de Corregidor del partido hecho por este Superior Gobierno en el Licenciado Don Miguel Aragón”²⁹

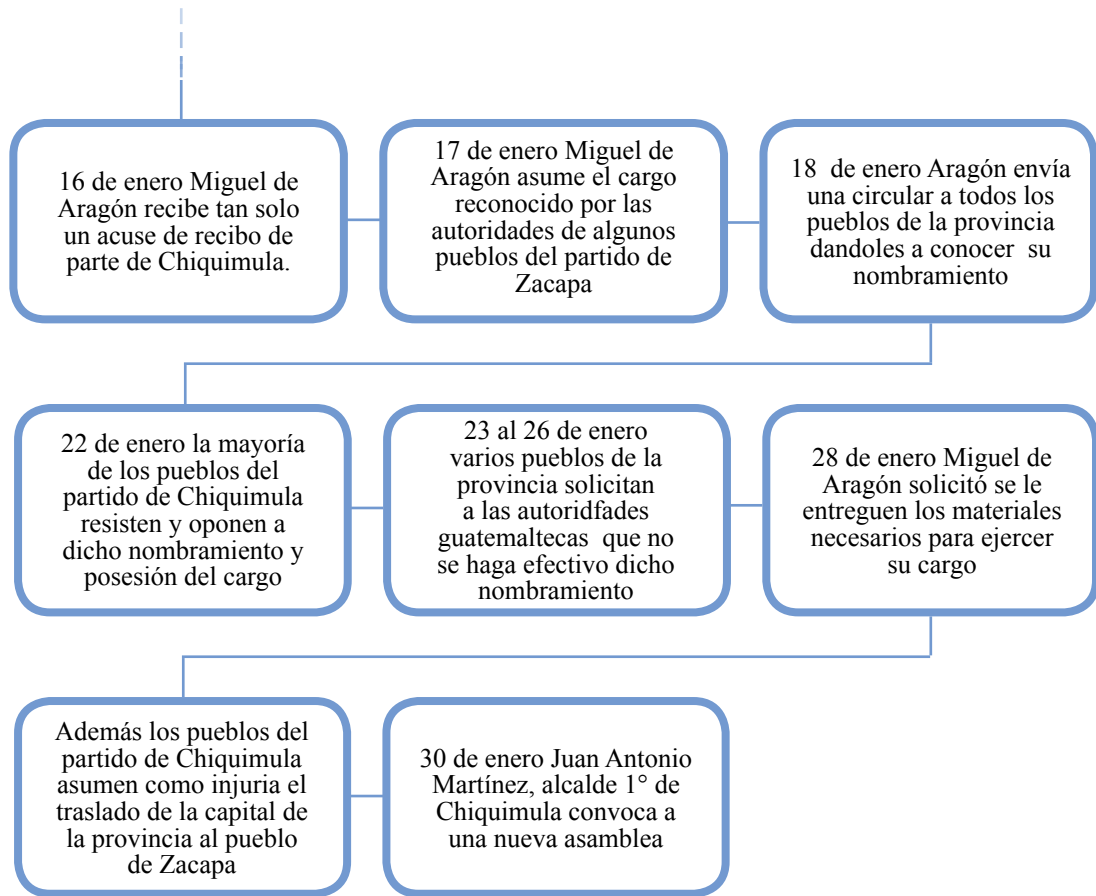
Por lo que, mientras en las cinco provincias se sufrían los primeros enfrentamientos entre los bandos que apoyaban o no la posible anexión al Imperio Mexicano, el Partido de Chiquimula de la Sierra enfrentó su propia lucha. El motivo de este nuevo movimiento político social dentro de la provincia se basó en el principio de que era incorrecto se le impusiera como Jefe Político o Corregidor a un representante o funcionario que no correspondiera a las nuevas circunstancias políticas provistas en la constitución, ni al derecho de los pueblos de elegir ellos mismos a quienes deberían de gobernarles, mientras Gainza y quienes le apoyaban dentro de la Diputación Provincial y del mismo Ayuntamiento de la capital de Guatemala acordaron de manera casi unilateral la anexión al Imperio Mexicano el 5 de enero de 1822.

El Partido de Chiquimula, casi en su conjunto se resistió a la llegada de Miguel Aragón como nuevo funcionario real, produciéndose a partir de allí los siguientes eventos encabezados por las autoridades del pueblo de Chiquimula:



28 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1608

29 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618 Fol. 1



Cuadro 1. Elaboración propia, basado en documentos de archivo. AGCA. Signatura B 5.4 Legajo 61.

De lo señalado, se hizo evidente el enfrentamiento directo entre la mayoría de los pueblos de Chiquimula, quienes se unen para resistir el nombramiento de Aragón. Este a su vez hará lo necesario para que los pueblos le reconozcan como representante y máxima autoridad del gobierno de Guatemala en esta región. Al respecto es necesario reflexionar sobre algunos aspectos importantes que deben considerarse dentro de la documentación de archivo consultada. A través de la documentación se evidenció la manera en que los pueblos de Chiquimula pusieron resistencia, siendo esta a través de los medios políticos.

Los gobiernos locales desde sus cabeceras municipales manifestaron a las autoridades de Guatemala lo siguiente:

el Superior gobierno de Guatemala solo ha tenido presente el nombramiento de los jueces de letras, y no se ha acordado de establecer los partidos proporcionalmente iguales y hacer la distribución de ellos, ni tampoco examinan si los fondos de propios de los pueblos tienen con que cubrir los sueldos de estos jueces³⁰

30 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 2



Es decir que, el gobierno de Guatemala incurrió en varios actos de franca ilegalidad. Tal y como lo señaló el Ayuntamiento de Chiquimula, el gobierno de la capital no llevó a cabo algunas de las instrucciones que la constitución había decretado. Se puede inferir que estas acciones corresponden a la necesidad urgente del gobierno de Guatemala de recuperar el control de la zona a través de la figura del nuevo Juez de Letras.

No consideraron la situación socioeconómica de aquellos pueblos, ni las instrucciones dadas un par de años antes por el mismo Rey de España, que ahora podrían haberlas considerado como un consejo sabio. El segundo punto de su argumento es aún más interesante:

en el sistema actual de independencia se implica a la libertad de los pueblos el nombramiento de jueces que no sean elegidos mediata o inmediatamente por los mismos pueblos, pues el establecimiento de jueces es uno de los puntos más delicados en los pueblos. Son los que deberán decidir de los derechos de los hombres, disponer de su vida, honor y hacienda.³¹

A través de estas opiniones se evidencia el impacto que las nuevas ideas tuvieron dentro de los habitantes de la provincia de Guatemala, fuera del círculo de su capital, al hacer referencia a los conceptos de libertad y soberanía de los pueblos expresada en su capacidad de elegir entre sus miembros a quienes deberían gobernarles.

Además, son plenamente conscientes de su responsabilidad ciudadana y de la categoría de tan importante cargo, así como de cuáles son sus derechos como ciudadanos. Así consideraron que la decisión del Superior Gobierno estaba llena de injusticia y que era necesario que este lo arreglara lo más pronto posible. Como se ha mostrado anteriormente la conducta de los pueblos de Chiquimula se mantuvo dentro de los cánones de la presión política, haciendo uso de los medios legales sin incurrir en la violencia. Esperaban obtener un triunfo más sobre las autoridades de la capital, de la misma forma en que lo habían hecho anteriormente.

Sin embargo, Miguel Aragón astutamente hizo empleo de la misma estrategia política para mantener el apoyo de Gainza acerca de su nombramiento. Ante este expuso lo siguiente:

Aun antes de salir de esa capital... llegue a entender por diversa conducta que su ayuntamiento me va intentar sofocar mi posesión de Juez De Letras y Jefe Político Subalterno..., trataron también de entorpecer a posesión por dilatado tiempo..., he recibido el oficio de aquel ayuntamiento que..., resistiéndose en él a mi posesión usa de expresiones aborazadoras, faltas de respeto y he indecorosas... Ahora solo me resta..., dilatar mi posesión por medio de capciosas consultas³²

Es interesante observar a este funcionario señalar que sin haber salido aún de Guatemala ya fuera notificado de varias acciones en su contra por parte de las autoridades de Chiquimula, según su descripción el Ayuntamiento de Chiquimula

31 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 3

32 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 5 y 6



se dirigió de manera irrespetuosa no solo ante él, sino ante la Junta de Gobierno, el Tribunal de la Audiencia Nacional y del mismo Jefe Político.

En otra parte de este documento indicó que las acciones del Ayuntamiento requerían de medidas más exactas, puesto que el mismo había comenzado a influir negativamente en el resto de los ayuntamientos de esta provincia. Por otra parte, de las consultas a la que este funcionario se refirió es muy probable que haya surgido su siguiente paso:

suplico a Vuestra Excelencia que en uso de su justificación y de sus altas facultades se tenga la bondad de concederme la gracia que me dé la posesión el primer Ayuntamiento de esta Provincia que al efecto sea requerido por mí.³³

No es casualidad, entonces, que este funcionario fijara su residencia en el pueblo de Zacapa, entre tanto observaba y mantenía cierta distancia respecto a lo que ocurría dentro de los pueblos más cercanos a Chiquimula.

“solo los individuos del ayuntamiento que serán como la mitad de ellos deniegan la obediencia..., que son los que gobiernan y dirigen..., con la resistencia que ha hecho el ayuntamiento”

José Simón Cardona

2. El sueño de una provincia autónoma e independiente

2.1 La Formación De La Junta Gubernativa Provincial De Chiquimula

Como ya se ha indicado Aragón no pudo tomar posesión el 6 de enero en Chiquimula como él lo había previsto en cumplimiento de las instrucciones recibidas de que debería hacerlo antes del 15 de enero. Este funcionario expresó que hasta el día 16 de enero no había recibido respuesta alguna por parte de las autoridades del pueblo de Chiquimula, y que en esta fecha únicamente recibió un simple acuse de recibo extendido por el alcalde 2° don Ignacio Foronda.

Razón que lo condujo al día siguiente a exigir al Ayuntamiento del pueblo de Zacapa la toma de posesión de su cargo:

a fin de que en ningún evento se demore aquella un día más, impuesto de todo este Ayuntamiento desde luego le contesto en la misma fecha estar pronto a darle la posesión... para de este modo cumplir las órdenes superiores y también para que este pueblo restablezca por este medio el antiguo privilegio que perdió sin motivo, ni orden Superior de tener en su propio suelo al Jefe de la Provincia..., procedió a dar la posesión al expresado Señor Corregidor de tal Jefe de la Provincia.³⁴

Este acontecimiento tendría implicaciones más profundas que el simple hecho de hacer cumplir una orden del gobierno de Guatemala.

Tal y como lo señaló el mismo Ayuntamiento de Zacapa, este poblado había sido un

33 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 7

34 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 21



importante punto del antiguo Corregimiento de Acasaguastlán (hasta antes de que toda esta zona fuese absorbida por el Corregimiento de Chiquimula de la Sierra a principios del siglo XVIII), debido a que geográficamente se hallaba en punto estratégico dentro de la ruta comercial entre la ciudad de Santiago de Guatemala, la aduana de Gualán y las bodegas del Golfo. Esto traía consigo un probable conflicto entre los dos pueblos más importantes de la provincia Chiquimula y Zacapa, justificándose los primeros en que al darle posesión a Miguel Aragón como nuevo Corregidor y Juez de Letras se convertiría en la nueva cabecera de la provincia, obligando a todos los pueblos a trasladarse hasta este pueblo para resolver sus asuntos. Chiquimula por su parte reclamó además su derecho de ser tradicionalmente la cabecera de la Provincia, razón por la que este y varios pueblos asumieron que el nombramiento era inválido, pues, según la tradición y las leyes debería realizarse en el pueblo de Chiquimula y de manos del Alcalde Primero.

Otro factor importante fue que, Aragón pudo dividir el movimiento que se estaba gestando en su contra, porque a partir de ese momento contó con el apoyo de los pueblos cercanos a Zacapa y principalmente con los miembros del cuerpo del Ayuntamiento del pueblo. El desafío entre este burócrata y Chiquimula contaría con un nuevo actor: el pueblo de Zacapa. Bajo esta perspectiva la situación en la provincia se hacía cada vez más compleja y conflictiva para el gobierno de Guatemala. Si se observan estos acontecimientos de manera general podría llegar a creerse que toda la población de Chiquimula, en su conjunto, estaba a favor de las acciones realizadas por la cabecera de la provincia, sin embargo, esto no fue así.

Al respecto Don José Simón Cardona vecino de Chiquimula al ser interrogado por Aragón expuso lo siguiente:

libro una cordillera por su parte el Alcalde Primero Constitucional de Chiquimula y que ignora el contenido de esta, que por las repetidas conversaciones que ha oído en aquel pueblo entre todas clases de gentes, sabe que estas están deseosas en dar obediencia al Señor Corregidor Letrado..., lo que también ha oído hasta entre los indios y que solo los individuos del ayuntamiento que serán como la mitad de ellos deniegan la obediencia con especialidad el Alcalde Don Juan Antonio Martínez, el escribano Don José Ygnacio Foronda y Don Juan de Dios Mayorga que son los que gobiernan y dirigen..., que tanto la parcialidad de indios como de ladinos le consta que aún viven impacientes con la resistencia que ha hecho el ayuntamiento³⁵

De lo anterior queda claro que sí se gestó un movimiento político social en contra de este funcionario, y que el mismo estaba dirigido por criollos y algunos ladinos ricos principalmente del pueblo de Chiquimula.

Lo expresado por Cardona también permite hacerse una idea de los debates políticos que se llevaron a cabo en toda la provincia, en los cuales, según lo indica el propio Cardona, hubo participación prácticamente de todos los habitantes de la jurisdicción de Chiquimula. Asimismo, expresa la falta de unidad existente entre los diversos

35 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1605, Fol. 1 y 2

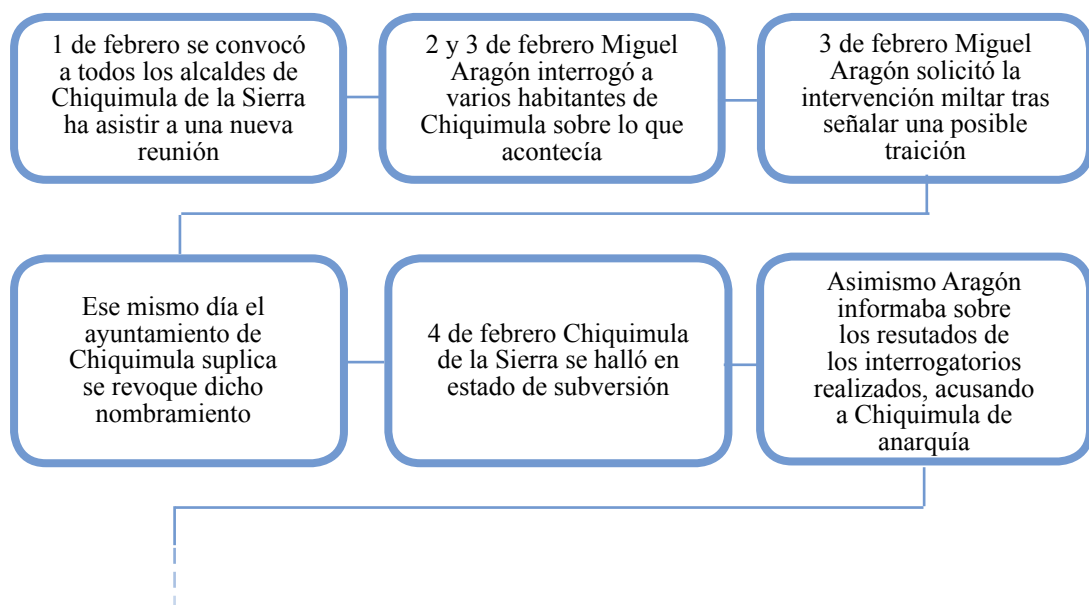


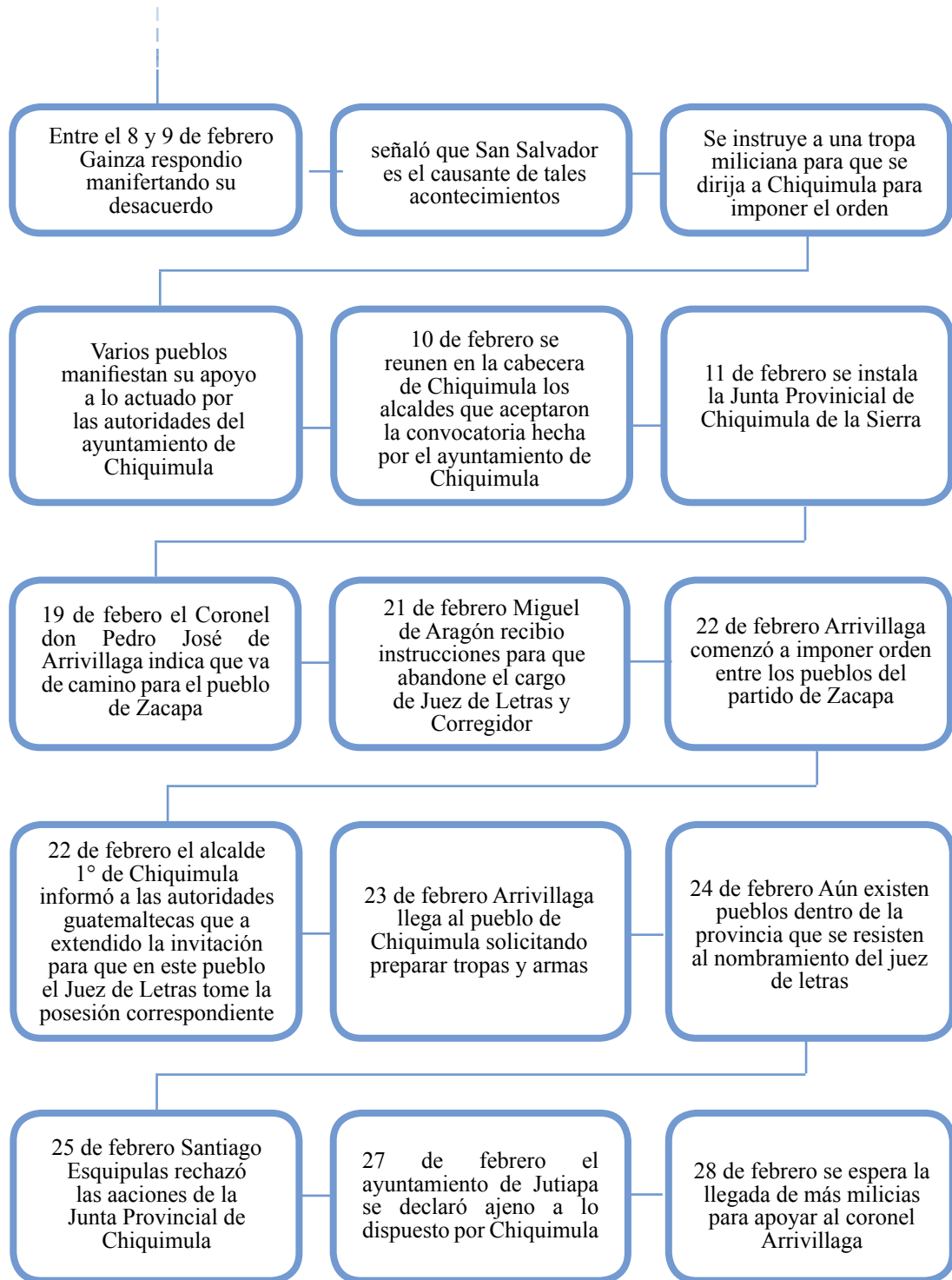
actores sociales involucrados en el conflicto. Para una mejor comprensión de este último aspecto debe tomarse en cuenta, que este hombre al ser interrogado por las autoridades trata de evitar cualquier tipo de daño a gran escala que él o su familia pudieran haber sufrido. Tal vez sea esa la razón por la que argumenta que la voluntad general del pueblo de Chiquimula estaba a favor del Corregidor Letrado. Entretanto, minimiza la oposición existente en la provincia, reduciéndola a meras acciones aisladas llevadas a cabo por las autoridades locales.

Puede deducirse que la potencialidad de este movimiento político social se ve rápidamente disminuida, debido a la diversidad de intereses de quienes lo estaban dirigiendo, pues a través de las fuentes consultadas se evidencia que si hubo oposición por parte de muchos pueblos de mayoría indígena. Sin embargo, los antiguos conflictos entre ladinos e indígenas no permitieron que se unieran estos grupos alrededor de un objetivo común, tal y como ocurrió en 1820 en el Corregimiento de Quetzaltenango, en donde si fue posible reunir bajo un mismo propósito a todos los habitantes de la región.

Por lo que, en un inicio la percepción que se tiene de este conflicto es que casi todos los pueblos de la provincia de Chiquimula, independientemente de su composición étnica y su condición socioeconómica, estaban a favor de la resistencia pacífica. Sin embargo, a medida que transcurrieron los días y de las decisiones que cada uno de los pueblos fue asumiendo, el movimiento en contra de Aragón va variando su fuerza e intensidad, debido principalmente a las intenciones particulares que van sobreponiéndose respecto al bien común.

Ahora bien, esta circunstancia no dependió exclusivamente de las rivalidades entre indígenas y ladinos existentes en ese momento, o de que el mismo fuese dirigido por Chiquimula casi de manera impositiva sobre el resto de los pueblos de la provincia, cuando, hay otros factores que intervinieron en los sucesos posteriores:





Cuadro 2. Elaboración propia, basado en los documentos de archivo, AGCA. Signatura B 5.4 Legajo 61.



Como se indicó, durante el mes de febrero de 1822 transcurrieron algunas situaciones importantes en la antigua provincia de Chiquimula de la Sierra, dentro las que son objeto de análisis: lo ocurrido el cuatro de febrero por medio del Juzgado Mayor de Letras de Zacapa, que informó a las autoridades de Guatemala lo siguiente: "Habiendo dado cuenta el día de ayer con las diligencias originales practicadas sobre el estado de subversión en que se halla el pueblo de Chiquimula y otros de sus inmediaciones..."³⁶ Según el propio Aragón, fue el ayuntamiento del pueblo de Chiquimula quien encabezó este movimiento de resistencia a su posesión como Juez y Corregidor Letrado.

También fue significativo que refiera como líderes de este movimiento a don Juan Antonio Martínez, don José Ignacio Foronda y don Juan de Dios Mayorga, quienes eran desde tiempo atrás figuras destacadas de la política chiquimulteca, poseedores de fuertes convicciones ilustradas quienes condujeron a muchos de los pobladores de esta región a desear alcanzar la independencia y la autonomía en esta provincia para elegir a sus funcionarios. Y, de cierta manera, estos dos ideales se manifestaron en la práctica, tal y como ya se ha referido anteriormente. Por lo que, la llegada de un funcionario proveniente de Guatemala era prácticamente una intromisión a este gobierno autónomo y de cierta manera independiente que se había puesto en marcha desde la partida de Bujons a principios de agosto de 1821, cuando Crisóstomo Solís asumió el mando de Corregidor accidental, quien a su vez lo delegó posteriormente en el nuevo alcalde Don Juan Antonio Martínez, a finales de ese mismo año.

El segundo punto que debe atenderse es la instalación de la Junta Provincial de Chiquimula, hecho que se llevó a cabo el día 11 de febrero, cuando quince de los pueblos que conformaban la provincia se reunieron en la cabecera de Chiquimula, junto al Teniente Coronel y comandante de las Armas del batallón de Chiquimula y otros militares y vecinos de aquel pueblo con el propósito de:

Que habiendo discutido... sobre nuestra actual situación política y penetradas del más ardiente y vivo patriotismo..., que la unión del gobierno con el pueblo es el que lo asegura que esta se logra eligiendo individuos por los mismos pueblos, pues lo hacen en aquellos que son más dignos de su confianza..., sin una reunión tan numerosa de pueblos y de autoridades legítimamente constituidas..., y después de una larga discusión acordaron por unanimidad de votos los artículos siguientes: 1° Que no sea admitido el Licenciado Don Miguel Aragón ni como Juez de Letras, ni como Jefe Político, ni principalmente como Corregidor, ni Alcalde Mayor porque esto comprometería la quietud y la paz..., 2° Que para gobernarse por ahora se forme una junta compuesta de siete sujetos hijos de la Provincia o americanos..., elegidos a pluralidad de votos..., 3° Que esta Junta ejerza el gobierno político, militar y de hacienda en toda la provincia 4° Que quede unida con la capital del Reino y que se dé cuenta al imperio mexicano..., poniéndose en noticia del Gobierno de Guatemala para que entre tanto decide por el imperio, suspenda sus operaciones 5° Que se comunique este establecimiento a los demás gobiernos del reino..., 6° Que

36 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1605, Fol. 1



*durara esta Junta mientras el próximo congreso constituyente establezca la forma de gobierno con que deba regirse cada provincia.*³⁷

A través de estos artículos, la provincia de Chiquimula en su conjunto expone las razones por las cuales no estaba dispuesta a acatar las instrucciones dadas por el gobierno de Guatemala, intuyéndose, que sus acciones estaban respaldadas legítimamente por la misma constitución. Es importante señalar que se evidencia el rechazo que los habitantes de la provincia manifiestan contra este tipo de funcionarios, basando sus razonamientos en las malas experiencias obtenidas por quienes anteriormente habían ejercido el cargo de Juez Letrado o bien de Corregidor en este territorio. Otro aspecto importante que debe tratarse fue el hecho de que las autoridades locales de la provincia de Chiquimula realizaron una adecuada interpretación de lo que el gobierno de Guatemala pretendía practicar en su territorio.

En este sentido el gobierno de Guatemala había delegado en este funcionario la autoridad de justicia, hacienda y ejecutivo sin dejar en claro los límites y alcances de sus atribuciones; ocultando de esta forma sus verdaderas intenciones, que en definitiva no eran ni más ni menos que gobernar de una manera casi totalitaria dicha región violando los principios de la misma constitución. Ante tales injusticias las autoridades de la provincia decidieron formar un gobierno completamente autónomo con plena potestad en el ejercicio del poder, exactamente como el gobierno de Guatemala pretendía hacer por medio de este funcionario para controlarles en lo “político, militar y de hacienda.” Resulta extraño y hasta cierto punto contradictorio que precisamente en este punto tan crucial, estos concibieran que no se separaban del gobierno de Guatemala, y que únicamente solicitaban a este cuerpo dejara de intervenir en lo que ellos pretendían llevar a cabo, puesto que de esta forma estaban ejerciendo su derecho de autogobernarse.

Por otra parte, esta acción también dejó en claro que la provincia de Chiquimula no estaba a favor de la anexión de Guatemala al imperio mexicano, y así lo manifestaron por medio del artículo 4° del acta. Además, el hecho de que la Junta funcionara de manera transitoria manifiesta la incertidumbre que aquejaba a las autoridades de la capital de Guatemala, acerca de cómo deberían de gobernarse. En este punto vuelve hacer importante la configuración étnica, pues, el movimiento de Atanasio Tzul, en Totonicapán, contó con un importante elemento integrador e incluyente “la población indígena”, mientras en Chiquimula, por el contrario, la diversidad étnica de la composición de su pueblo “criollos, ladinos e indígenas” lo hizo realmente difícil. Así lo hicieron ver los miembros del propio ayuntamiento de Chiquimula “... consolidar nuestra independencia con la unión que produce la fuerza, ha de ser nuestro primer cuidado: que los ayuntamientos bien convencidos de las funestas desgracias que resultan de la desunión que ha comenzado a aparecer...”³⁸

37 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 49-51

38 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 49



2.2. La efímera autonomía del partido de Chiquimula

Este proceso se sitúa en la figura política del último corregidor de Chiquimula, don Pedro José de Arrivillaga, quien estando ya como Alcalde Mayor en Verapaz fue informado acerca de los acontecimientos del pueblo de Chiquimula. La documentación examinada al respecto evidencia que este funcionario marchó rápidamente hacia este pueblo, aún antes que el propio Gainza le enviase las instrucciones pertinentes para que llevase a cabo lo que fuese necesario “para sostener el puesto en caso de que por la fuerza sin autoridad legítima quisieran tomarla”³⁹ Como se ha señalado, los pueblos de la antigua provincia de Chiquimula habían comenzado a manejar sus propios asuntos sin la intervención directa del gobierno de Guatemala, por aproximadamente seis meses entre agosto de 1821 y febrero de 1822.

Además, el marco jurídico que les daba la constitución fortalecía su deseo de autodeterminación, gobernándose a sí mismos durante todo este tiempo, sin la injerencia de sujetos extraños que respondiesen a otro tipo de intereses y no al bien común de sus habitantes. Sin embargo, lo que en principio se consideró como un nuevo triunfo, trajo consigo fuertes complicaciones para quienes integraban la junta gubernativa. Arrivillaga se puso rápidamente a las órdenes del Superior Gobierno, dado su enorme conocimiento sobre las circunstancias y las personas que allí se encontraban, quedaba claro que no vacilaría en actuar tal y como lo hizo durante los años de su gobierno en esta provincia. Según lo hace ver la documentación estudiada al respecto la población de Chiquimula le tenía un gran temor, tal es el caso de José Matus quien al enterarse que Arrivillaga ya se hallaba en el pueblo de Zacapa indicó: “puse oficio al Señor coronel Arrivillaga haciéndole ver mi separación de la Junta, que su acceso a Zacapa me hizo cobrar resolución”⁴⁰

Este militar estuvo presente durante la reunión en la cual se había constituido la Junta Gubernativa de la Provincia de Chiquimula recibiendo en ese momento el cargo de Diputado. Sin embargo, su actitud frente al inminente arribo del coronel Arrivillaga a Chiquimula dejó claro que existió cierto grado de ambivalencia entre los miembros no solo de la junta, sino entre los mismos habitantes de la región. El Alcalde Primero de Chiquimula don Juan Antonio Martínez escribió al respecto:

creyendo que sería de la superior aprobación de Vuestra Excelencia resolvieron la instalación de la junta; más en el mismo instante que se vio lo contrario..., se desbarato y en el mismo día le pase oficio al efecto al Señor coronel Pedro José de Arrivillaga que se halla en Zacapa. Aquí de cuanto se ha obrado se le ha dado parte., y no se ha tratado de tumulto, ni se ha turbado la tranquilidad, no sé a incomodado a ningún vecino ..., cuanto más podría haber un error político.⁴¹

La relación entre este funcionario y la provincia de Chiquimula fue una de las más severas que la población haya sufrido de manos de un funcionario español, su recio

39 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1603, Fol.1

40 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1603, Fol.1

41 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1621, Fol.1



carácter quedó nuevamente evidenciado al señalar que el Juez de Letras Miguel Aragón, no tenía el valor de ir a posesionarse hasta el pueblo de Chiquimula, ni estaba en las condiciones físicas para llevar a cabo la obra.

Al trasladarse hasta Chiquimula será él quien tome el mando de la provincia en calidad de Jefe Político Accidental. Sobre este asunto el Ayuntamiento de San Luis Xilotepeque expresó lo siguiente:

Ya comienza esta Provincia a llorar su miseria y gemir a gemir bajo el pesado yugo de un cruel déspota, no bien a llegado a la cabecera de Chiquimula el Señor Jefe Político don Pedro José Arrivillaga cuando empieza a cometer los mayores yerros derogando en un todo y haciendo ilusorias las sabias determinaciones de la excelentísima Junta provincial que con el mayor acierto ha mandado cesen los antiguos gobiernos ya que en lugar de ellos se establezcan los ayuntamientos⁴²

Arrivillaga señaló que los líderes de este movimiento se reducían a unos cuantos sujetos, sobre los cuales era necesario imponer orden y sacarlos de este territorio, debido a que se daban a la tarea de contaminar al resto de sus habitantes.

En ellos incluye “no faltan curas que olvidados de su ministerio y abandonando sus parroquias han concurrido a Chiquimula..., porque el influjo pastoral trastorna con rapidez a estos incautos.”⁴³ Por lo que podría considerarse que este ya tenía alguna idea sobre quienes estaban al frente de todo este movimiento, por lo que únicamente solicitó al gobierno de Guatemala le proporcionara lo antes posible de la fuerza de tropas suficientes para tranquilizar la zona. Además, es posible demostrar que aún la misma Iglesia Católica se hallaba dividida en su interior, en el que el sector más conservador y precisamente el más importante dentro de la Jerarquía Eclesiástica mantuvo una postura en favor de mantener el sistema monárquico. Mientras tanto, el sector más abierto a los cambios políticos correspondía a los sectores del bajo clero, en que se hallaban ladinos y algunos indígenas.

Esa misma división ideológica se manifestó dentro de los diversos ayuntamientos de la provincia, con la llegada de Arrivillaga; razón que posiblemente haya conducido a varios de los pueblos como el de Santiago Esquipulas a cambiar su posición respecto a los acontecimientos relacionados con la posesión de Aragón como Juez Letrado. Además, hay evidencia documental de que algunos pueblos que no se habían pronunciado en su momento respecto a las decisiones y acciones dirigidas por el Ayuntamiento de Chiquimula al observar que los mismos no iban hacia un buen destino manifestaron su deseo de obedecer las instrucciones del Superior Gobierno de Guatemala y de quién fungiese como su correspondiente gobernante.

Para el 1 de marzo de 1822 los miembros del mismo Ayuntamiento de Chiquimula reunido en la Sala Consistorial de esa cabecera, junto a los jefes militares de las milicias de Chiquimula expresaron:

42 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1613, Fol. 1

43 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1624, Fol. 2



Llegado que fue al pueblo de Zacapa y siendo sabedor este ayuntamiento de su llegada..., acordó disolver, acabar y anular en todas sus partes la llamada junta..., nunca se llegó a perturbar este vecindario, acordaron..., 1° ... convencidos del error de haber instalado la llamada junta gubernativa en esta cabecera la anulaban, disolvían y acababan ...2° que quedan como siempre lo han estado unidos respetuosos y obedientes al Superior gobierno de Guatemala.⁴⁴

Así, mientras Arrivillaga celebraba el éxito de su rápida campaña militar, don Miguel Aragón procedió en los siguientes términos: “... para que formalice la renuncia que por este me ha propuesto el mismo para proveer el gobierno que a él le estaba confiado..., y evitar así todo motivo de quejas y disgustos en lo sucesivo...”⁴⁵. Ahora bien, la reflexión debe conducir hacia el análisis por el cual este funcionario obtuvo este triunfo en un tiempo realmente muy corto, y sin que haya existido derramamiento de sangre. Según lo expresado por los miembros del Ayuntamiento de Chiquimula, la estrategia empleada por el militar fue la persuasión al ofrecerles la benevolencia de las autoridades de Guatemala, siempre que se retractasen de lo hecho semanas antes, y de esa manera actuaron.

Esto también permite considerar que esta decisión no se basaba solamente en el ofrecimiento del militar, sino que evaluaron las consecuencias de volver a enfrentarle como enemigo a pesar de que existiera la posibilidad de contar con armas y una parte de la población, asumieron que el riesgo era alto y que bajo esas condiciones era mejor aceptar. Resulta interesante descubrir que:

El ciudadano Juan Antonio Martínez fue nombrado interinamente por el Supremo Poder Ejecutivo en 21 de julio de 823 para Jefe Político del Partido de Chiquimula... Por tanto, libro el presente por el cual ordeno y mando a los alcaldes, municipalidades, funcionarios y habitantes de Chiquimula le hallan y tengan por tal Jefe Político del partido dando el más exacto cumplimiento a los decretos y ordenes que por su conducto sean comunicados.⁴⁶

Significó esto una especie de traición a los ideales que pocos años antes eran el motivo de sus luchas políticas.

Según la documentación de archivo consultada Juan Antonio Martínez, se mantuvo en este cargo por lo menos dos años más, hasta que su condición física se vio deteriorada, obligándole a solicitar un permiso para dejar el cargo a finales de 1825, si no era posible de manera definitiva, por lo menos el tiempo necesario para recuperarse. Otro ejemplo de estas circunstancias le da don Juan de Dios Mayorga quien luego de estos eventos comenzó a ejercer cargos públicos siendo algunos de los más significativos: diputado representando a Guatemala en México, posteriormente alcalde en Metapán.

44 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1609, Fol. 2

45 AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1609, Fol. 5

46 AGCA. B 8.6, Leg. 1162, Exp. 27441



2.3. Los rumores malintencionados sobre la anexión de Chiquimula a El Salvador

En 1825 circuló entre algunos habitantes del partido de Chiquimula cierta información, en la que se daba cuenta de que existían algunos personajes importantes de la Provincia que pretendían separar a este territorio del gobierno de Guatemala para unirse al Estado de El Salvador. En un principio estos se concibieron como simples rumores a los que se les creyó sin mayores fundamentos, sin embargo, en 1830 vuelven a aparecer estos rumores por lo que las autoridades del partido dan el trámite correspondiente. El proceso indagatorio estableció que el alcalde segundo de Chiquimula don Ygnacio Foronda era quien se hallaba al frente de este movimiento:

con el objeto de desmentir el informe que dio el exjefe de aquel departamento ciudadano Francisco E, Urrutia en que manifiesta... , ser el antes dicho Foronda motor principal de la separación que se intentaba hacer de dicha villa para agregarla al Estado de Salvador.⁴⁷

Según lo expresado en dicho auto el 14 de julio de 1830, dos son las acciones que deberán realizar, luego de escuchar a ambos personajes. Se elevó el caso al Supremo Poder Ejecutivo, mientras tanto, se solicitó escuchar el informe que el padre cura don Juan Taboada rindió sobre este asunto. Llama la atención que este alcalde señale que el funcionario ha declarado frente a las autoridades de Guatemala que “esta municipalidad era perezosa, indolente y desobediente a las órdenes y decretos superiores y de que en esta villa se formaban planes de agregación de este departamento al Estado del Salvador”⁴⁸ El Alcalde Segundo de Chiquimula respondió a tales acusaciones, negando toda circunstancia sobre este asunto.

Además, señaló que lo único que este exfuncionario logró con tales declaraciones fue causar mayores males al gobierno federal:

Ha sido perjudicial a la causa pública y lo que es más a la hacienda pública por el gravamen que ha sufrido con los gastos que ha hecho el Supremo Gobierno..., en sostener por más de dos meses en esta villa ciento y tantos hombres de auxilio que pidió el gobierno de la federación por haber dado crédito como debió a los informes de un jefe político.⁴⁹

De lo expuesto por Foronda en este auto se puede saber que si existió algún material escrito que circuló dentro del Partido de Chiquimula, pero que no era él quien lo había planeado, ni que pretendiera hacerlo, que este era más un ardid de parte del exfuncionario para hacer quedar en desgracia a dicho partido y a su cuerpo de gobierno.

Dentro de la investigación sobre este particular se halla el testimonio del teniente coronel y comandante de armas ciudadano Miguel Trabanino, de cuyo testimonio se extrae el siguiente fragmento:

47 AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.25

48 AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.26

49 AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.26



no haber oído nunca hablar al ciudadano Foronda sobre agregación de este departamento al de salvador y que menos podría tratarse de semejante cosa cuando es constante, público y notorio la aversión que en todo este departamento se tiene al del Salvador⁵⁰

Esta afirmación rompe con un paradigma sobre la estrecha relación socioeconómica que se desarrolló entre estas dos provincias a lo largo del régimen colonial. Tal aseveración posiblemente haya partido de la lucha de poder económico que existió en toda la zona de oriente debido a su estratégica posición para el traslado de diversas mercancías. Además de considerar que las actitudes asumidas por ambas poblaciones frente a los primeros actos post independientes las condujeron por caminos completamente distintos.

Otra reflexión importante que debe considerarse es que, según la documentación de archivo, el Comandante Accidental y Capitán Mayor ciudadano Luis Leyva considera que tales afirmaciones se conocieron primeramente en Guatemala y mucho antes de que se tuviera noticia de ellas en Chiquimula. Guillermo Quintanilla vecino de Chiquimula al ser interrogado expresó:

jamás había oído hablar a persona alguna sobre agregación de este departamento al Estado Salvador..., está persuadido que lejos de haber en este departamento alguna opinión en favor de la agregación de él al referido Estado lo hay en contra en términos que sus vecinos manifiestan su descontento por solo suponer como dominados por San Salvador...⁵¹

Según la documentación de archivo, el ciudadano Filadelfo Buenavente, tuvo acceso al contenido de uno de esos escritos a los que Foronda se refirió. Este indicó que dentro del conjunto de reformas constitucionales que El Salvador pretendió presentar al gobierno federal se hallaba un proyecto en el cual se hace referencia al desmembramiento de algunos partidos del Estado de Guatemala. Sin embargo, el mismo no trascendió de ninguna manera.

Al respecto, Juan Tabuada manifestó que en una reunión en la que se encontraban los señores Juan Antonio Martínez, Mariano Trabanino e Ygnacio Foronda se discutieron asuntos políticos importantes entre los que se encontró que los ciudadanos Diputados del Estado de El Salvador promoverían en el próximo Congreso Federal la separación del departamento de Chiquimula respecto al Estado de Guatemala y su unión al salvadoreño. Puede afirmarse que era más el deseo del Estado de El Salvador de hacerse con el territorio de Chiquimula. No significa que no hayan existido personas cuyo deseo de libertad e independencia les dirigió a considerar la posibilidad de unirse a la provincia salvadoreña, como fue el caso de don Juan de Dios Mayorga que siempre se mantuvo constantemente entre estas dos regiones.⁵²

50 AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.34

51 AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.35

52 AGCA. B 2.3, leg. 26, exp. 716, fol. 1 Su esposa doña María Teresa Escobar indica que este posee una residencia en el pueblo de Metapán, de la cual hace uso.



Esto lo confirmó don Pedro Cardona al ser interrogado por el juez de letras Miguel Aragón, ante quien expuso lo siguiente:

Que el referido Mayorga sabe por voz pública que es el que está inquietando a los pueblos de Chiquimula, Quezaltepeque, Jocotán, Esquipulas, Valle de la Concepción y otros inmediatos para que se reúnan a la provincia de San Salvador por decirse que está a jurado el gobierno republicano.⁵³

Lo interesante de este caso es que la acusación se dio en 1822, es decir, ocho años antes de que se acusara a don Ygnacio Foronda exactamente por el mismo delito. De tal manera que deja claro que ciertos chiquimultecos contaban con lazos de distinta índole con la provincia salvadoreña y si estaban interesados en que esta anexión se consumara. Tal y como ocurrió con Juan de Dios Mayorga quien participó poco tiempo después del gobierno local del pueblo de Metapán.

Sin embargo, según la investigación esta idea no era del agrado de la mayoría de la población chiquimulteca. Además, entre los años de 1824 y 1825 el antiguo corregimiento de Chiquimula de la Sierra adquirió la nueva categoría político-administrativa de Departamento, reconociéndole de esta manera su importancia dentro del nuevo Estado de Guatemala, siendo uno de los siete departamentos que lo conformaron desde un principio. Por otra parte, el análisis hace considerar que de esta unión era el Salvador quien mayor provecho podía obtener al controlar la principal ruta de comercio que le conectaba al resto del mundo, entre tanto, los chiquimultecos simplemente pasarían de depender de unos para corresponder a otros, sujetos a las voluntades ajenas que tanto odiaban, siendo esta una acción contraria a su manifiesto deseo de lograr gobernarse de manera autónoma.

Entonces, luego de la revisión las fuentes primarias a través de las cuales se describen los acontecimientos de 1822 a 1830, se puede determinar que la mayoría de población de la provincia de Chiquimula ya era plenamente consciente de sus derechos y de su calidad de ciudadanos, por lo que justificaron su resistencia al nuevo representante del gobierno guatemalteco haciendo uso de todos los medios y recursos legales que las leyes particulares y la propia constitución les otorgaba. También es importante señalar el papel que jugó Pedro de Arrivillaga en esta situación porque él, así como su antiguo corregidor tenía pleno conocimiento de quiénes eran los hombres que movían a la población en su conjunto, de tal manera que su presencia en el pueblo de Chiquimula hizo cambiar rápidamente la postura de ese ayuntamiento y de casi toda la provincia.

Este cambio tan repentino demuestra que los pueblos del antiguo corregimiento lo único que pretendían era mantener su autonomía respecto a la forma de gobierno, es decir, estaban protegiendo los logros alcanzados luego de la expulsión del último corregidor de la provincia don Mariano Bujons. Los meses previos al arribo de Miguel Aragón lo tomaron como una prueba exitosa de su capacidad para autogobernarse y resolver sus propios problemas sin la intervención directa de algún representante del gobierno de Guatemala. Además, de su pertenencia al Estado de Guatemala al hacer uso de las leyes y procedimientos ya establecidos por este gobierno.

53 AGCA. B 5.4, leg. 61, exp. 1618, fol. 28



Finalmente, la posible anexión de Chiquimula al Estado de El Salvador fue un proceso que según las evidencias encontradas nunca cuajó dentro de los habitantes de la Provincia, pues, a pesar de sus relaciones comerciales y geopolíticas establecidas desde los inicios del sistema colonial, la configuración de sus poblaciones marcó una enorme diferenciación en cuanto a los objetivos de las luchas y resistencias sociales que ambas poblaciones realizaron en contra de las autoridades coloniales. Así que mientras los salvadoreños deseaban separarse por completo tanto de Guatemala como de España, debido a su mayoría de población ladina, la provincia de Chiquimula mantuvo su sentido de pertenencia a Guatemala ya que tanto criollos como ladinos se beneficiaban del sistema comercial que hizo de Chiquimula la zona geográfica más importante a nivel económico para el gobierno guatemalteco.

Conclusiones

El tercer movimiento de resistencia es aún más importante dentro de la formación del nuevo Estado de Guatemala, pues se encuentra insertado directamente dentro de la coyuntura de la independencia centroamericana. Las fuentes de primera mano dan cuenta de que entre los meses de agosto de 1821 y febrero de 1822 la provincia de Chiquimula de la Sierra se gobernó a sí misma, pues el gobierno de Guatemala aún no había resuelto quien los gobernaría, debido a que es en ese ínterin en el que ocurrió la proclamación de independencia.

Se puede considerar que, los alcaldes constitucionales llevaron a cabo las funciones del gobierno en el orden que correspondía a las instrucciones emanadas de la constitución. Después de 1821 Gainza decidió enviar a un nuevo funcionario como el nuevo representante del nuevo Estado. Para este efecto fue nombrado el licenciado Miguel Aragón., debido a la vacilación en la que se encontraban las autoridades de Guatemala, no habían elegido al funcionario que los representaría. Por ello se le asignaron atribuciones diversas, pues sería Corregidor, Juez de Letras y Representante de Hacienda, lo que parece ser le otorgaba un poder casi totalitario. Por lo que, aún mucho antes de que Aragón pudiera entrar en los territorios del corregimiento, muchos pueblos de esta provincia le rechazaron, las fuentes consultadas no indican cómo fue posible que estos se enteraran de la acción del gobierno de Guatemala.

Las autoridades de los diversos ayuntamientos constitucionales se opusieron abiertamente a tal nombramiento, por considerarlo ilegal e injusto. Era ilegal después de dos cuestiones específicas: primero, según la constitución para hacer un nombramiento de Juez de Letras se requería contar con una clara distribución de la población, acción que el gobierno guatemalteco no había efectuado precisamente. Segundo, los ayuntamientos casi en su conjunto consideraban que este nombramiento iba en contra de las disposiciones constitucionales, pues, el mismo no correspondía a la libre elección de autoridades para los gobiernos locales.

Este tercer movimiento también se diferencia de los anteriores, porque al encontrarse dentro de la coyuntura después de la independencia sus líderes y comunidades actuaron de manera diferente. Respecto a la proclamación de independencia, las autoridades



de Chiquimula de la Sierra llevaron a cabo la proclamación, según las instrucciones emitidas por el gobierno de Guatemala, celebrándose con alegría y vivas a lo largo y ancho de toda la región del oriente. Sin embargo, esto no ocurrió de la misma manera al darse la anexión a México, pues el Alcalde Primero de Chiquimula, Juan Antonio Martínez, realizó un llamado a todos los alcaldes y otras autoridades tanto militares como eclesiásticas para que se reunieran en la cabecera del corregimiento y discutir sobre las acciones que deberían tomar.

La lucha y resistencia política que los pueblos de Chiquimula ejercieron sobre Miguel Aragón, sumado a que estos no estaban de acuerdo con las disposiciones del gobierno de Guatemala sobre la anexión a México, los condujeron a instalar su propia Junta Provincial Gubernativa el 11 de febrero de 1822. Declarándose de esta manera completamente autónomos, ante estas circunstancias, Miguel Aragón hizo uso de una estrategia un poco extraña pero inteligente, tratando con ello de que se le diera el correspondiente nombramiento como Corregidor, Juez de Letras y Representante de Hacienda para el Corregimiento de Chiquimula de la Sierra. Al mismo tiempo lograría dividir el movimiento, que las autoridades locales de toda la provincia habían organizado en su contra. Por lo que, al no poder llegar hasta el pueblo de Chiquimula, se dirigió al pueblo de Zacapa desde donde exigiría se le diera el correspondiente nombramiento, el 16 de enero de 1822.

Esta acción fue importante, no solo por lo que pretendía este funcionario, sino porque volvió a colocar en la escena política una vieja rivalidad, ya que, a finales del siglo XVIII había desaparecido el Corregimiento de Acasaguastlán de los que el pueblo de Zacapa fue uno de los más importantes, razón por la que era muy común que esta contendiera con el pueblo de Chiquimula por la hegemonía socioeconómica de toda la región del oriente. Por otra parte, las autoridades del gobierno de Guatemala, representados en la figura de Gabino Gainza se encontraba a la espera de los resultados de las últimas acciones de Aragón cuando recibió la solicitud del antiguo corregidor de Chiquimula de la Sierra, don Pedro Arrivillaga, para actuar y someter a los pueblos que se hallaban en rebeldía.

Arrivillaga cumplió tal cual el encargo del gobierno de Guatemala, pues para el 20 de febrero de 1822 ya se encontraba en el pueblo de Zacapa, y tres días después entraba en el pueblo de Chiquimula. Así para finales de mes varios de los pueblos que apoyaron el movimiento en contra de Aragón se retractaron casi de inmediato, incluidas las propias autoridades del pueblo de Chiquimula, quienes habían sido los líderes de este movimiento, también se disolvió la Junta Provincial y se procedió a reconocer la absoluta autoridad del gobierno de Guatemala.

De las acciones menos conocidas de toda esta dinámica política y social en toda la región del oriente de Guatemala se encuentra en los eventos ocurridos entre 1825 y 1830, al descubrirse un posible intento separatista dentro del departamento de Chiquimula, pues se tuvo algunas noticias por parte del Jefe Político, de que existían varios funcionarios locales, entre los que se hallaban Ignacio Foronda y Juan de Dios Mayorga, como posibles líderes de un movimiento que pretendía unir a Chiquimula al Estado de El Salvador. Sin embargo, estos se defendieron alegando que ocurría precisamente todo lo contrario, pues ambas provincias habían rivalizado históricamente por poseer la mayor cuota de poder durante el régimen colonial.



Así que al referirse a las consecuencias que implicaron para la población del Corregimiento de Chiquimula, el promover movimientos de insurrección, pueden señalarse las siguientes: desde lo interno se hallan la asimilación de los nuevos principios y valores políticos y ciudadanos, el fortalecimiento de una identidad regional, la lucha por el respeto a la constitución y la resistencia ciudadana ante los abusos y excesos cometidos por los funcionarios. Es necesario indicar que, en los tres movimientos se hizo referencia al uso de armas, pero únicamente se colocaron en las manos de la población durante el primero de estos movimientos en 1812, sin embargo, no se hizo uso de ellas, debido a la rapidez con la que actuó en su momento el corregidor.

Desde lo externo las autoridades siempre creyeron en que la región del oriente debía ser una de las áreas en las que el control español debería ejercer acto de presencia, debido a los grandes intereses económicos y comerciales que estaban en juego. Por lo que, resultaba muy inapropiado para estas, que otras regiones del reino se enteraran que estaba ocurriendo algún movimiento de infidencia o insurrección dentro de esta, ya que las repercusiones económicas serían mucho más graves, si se toma en cuenta que, para ese momento, ya se encontraba en crisis todo el sistema económico del reino.

Es por ello que, durante el primer movimiento de resistencia, en 1812, las autoridades hicieron uso de la violencia que sus cargos les permitían, por lo que se persiguió, despojó, encácelo y juzgó a los implicados. En el segundo movimiento de 1821 no fue posible hacer algo al respecto, pues la coyuntura de la independencia lo hubiera hecho muy peligroso para los intereses de las autoridades de la capital de Guatemala. El tercero destaca porque la violencia fue relativa en función de la figura que la estaba ejerciendo, cuya sola presencia bastó para cambiar en poco tiempo la situación político social de casi toda esta región.

Es importante reflexionar en que los movimientos de resistencia o insurrección en el Corregimiento de Chiquimula de la Sierra tienen dentro de la historia de Guatemala, un papel significativo y trascendental, debido a que permiten comprender el proceso histórico de la independencia desde un ángulo distinto, en el que los actores sociales no fueron las élites de la capital del reino, aunque si las élites locales y capas medias rurales quienes estaban cansados de la mala administración y del mal gobierno.

Las fuentes consultadas señalan la participación indígena en los movimientos de 1821 y 1822, pues tradicionalmente se opusieron al pago de tributos que consideraron injustos, por lo tanto, se organizaron en contra de los funcionarios coloniales, tal y como lo hicieron los pueblos de mayoría criolla y ladina. Sin embargo, como indica Pollack "al ser representados como actores políticos en la historia guatemalteca, aparecen en masa, aparentemente sin líderes o individualidad..., dentro de una esfera política gestionada por los españoles, criollos o ladinos dominantes."⁵⁴

Así que, a pesar de que estas poblaciones hicieron manifiestas sus quejas, peticiones y solicitudes ante las autoridades, actuando de manera independiente a los

54 Pollack, Aaron. *Levantamiento K'iche' en Totonicapán 1820*, Los lugares de las políticas subalternas. AVANCSO, Guatemala, 2008. Pág. XXIV



acontecimientos organizados por las autoridades de su cabecera de corregimiento. Por lo que, nunca fueron tomados en cuenta, dando así la impresión de que ninguna acción se realizaba en contra del sistema colonial por parte de la población indígena en la región del oriente, si esta no estaba dirigida y organizada por la clase criolla y ladina que gobernaban los principales pueblos de la región.

Finalmente, Los movimientos de resistencia e insurrección ocurridos en el Corregimiento de Chiquimula de la Sierra durante el periodo de 1810 y 1840, respondieron a intereses de sectores socioeconómicos ilustrados dentro de los principales pueblos de la región del oriente, ya que se vieron afectados por la deficiente administración de las autoridades, así como las cargas tributarias generadas por estas a partir de las Reformas Borbónicas y el contrabando. De tal manera que el proceso de independencia del Reino de Guatemala fue el escenario que sirvió de justificación para que las poblaciones de esta región pensaran en establecer un gobierno autónomo.

Referencias bibliográficas

Archivo General de Centro América (AGCA)

- AGCA. A1.1., Leg. 6931, Exp. 57224
- AGCA. A1.1., Leg. 6931, Exp. 57224
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 188
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 189
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 264
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 265
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 265
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol. 266
- AGCA. A 1.39, Leg. 2653, Exp. 22249, Fol.267
- AGCA B 3.6, Leg. 48, Exp. 1097, Fol.1
- AGCA. B 3.6, Leg. 48, Exp. 1111
- AGCA. B, Leg. 2508, Exp. 56312, Fol. 7
- AGCA. B, Leg. 2508, Exp. 56312, Fol. 8
- AGCA. B, Leg. 2508, Exp. 56312, Fol. 10
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1626, Fol. 1
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1603, Fol.1
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1605, Fol. 1 Y 2
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1605, Fol. 1



- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1608
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1609, Fol. 2
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1609, Fol. 5
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1613, Fol. 1
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618 Fol. 1
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 2
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 3
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 5 Y 6
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 7
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 21
- AGCA. B 5.4, Leg.61, Exp. 1618, Fol. 49-51
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol.49
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1621, Fol.1
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1624, Fol. 2
- AGCA. B 5.4, Leg. 63, Exp. 1692
- AGCA. B 5.9, Leg. 73, Exp.2056
- AGCA. B 8.6, Leg. 1162, Exp. 27441
- AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.25
- AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.26
- AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.34
- AGCA. B 1192, Leg. 2514, Exp. 56611, Fol.35
- AGCA. B 2.3, Leg. 26, Exp. 716, Fol. 1
- AGCA. B 5.4, Leg. 61, Exp. 1618, Fol. 28
- Marure, Alejandro (1960) *“Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centroamérica” desde 1811 hasta 1834*. Tomo I, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, Volumen 36
- Pollack, Aaron (2008) *“Levantamiento K’iche’ en Totonicapán 1820”*, los lugares de las políticas subalternas. AVANCSO, Guatemala
- Torres Moss, José Clodoveo (2005) *“La Provincia de Chiquimula en el Proceso de Independencia.”* Tomo I. Talleres Gráficos RAN-HER., Guatemala